



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 10640

Bogotá D. C., 09 de marzo de 2018

Señor
ENRIQUE MUNEVAR VARGAS
Calle 128 No. 71-17
3108656847
emunevargas@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 11768 con Fecha 19/02/2018

Respetado Señor Enrique Munevar Vargas,

En atención a su petición allegada al INVIAS mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2018 (radicación 11768 del 19 de febrero de 2018), por el cual solicitó: *“que en su oportunidad debida me informen cual fue el resultado de la audiencia sancionatorio programada para el día 06 de Febrero del año en curso relacionada con el contrato INVIAS número 3795 de 2013 del Consorcio ICI.”*, y teniendo en cuenta que mediante el Oficio OAJ 9733 del 05 de marzo de 2018 se le informó que antes del 20 de marzo de 2018 se daría respuesta a su petición, frente al procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento definitivo de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 3795 de 2013, la Oficina Asesora Jurídica del INVIAS le informa lo siguiente:

La reanudación de la audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio se encontraba programada para el día 6 de febrero de 2018, no obstante el apoderado del Consorcio ICI, mediante correo electrónico del 29 de enero de 2018 solicitó el aplazamiento de la audiencia, en los siguientes términos:

“Buenos días a todos,

Teniendo en cuenta que dentro del trámite sancionatorio que se adelanta en contra del Consorcio ICI, del cual soy Apoderado, se programó la continuación de la audiencia para el 6 de febrero de 2018 y que de conformidad por lo ordenado por el despacho por la Magistrada FRANCY DEL PILAR PINILLA del Tribunal Administrativo de Santander, se programó para la misma fecha en la Ciudad de Bucaramanga la audiencia inicial dentro del proceso 2016-00565, en el cual apodero la parte actora, me permito solicitar respetuosamente se re programe la continuación de la audiencia del afectado.

Para efectos de la reprogramación, solicito se tenga en cuenta entre los días 14 y 19 de febrero, que entre los días 14 y 19 de febrero no me encontrare en la ciudad de Bogotá, tal como se aprecia en el tiquete electrónico que adjunto.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 10640

Agradezco la comprensión y de antemano presento mis excusas por las molestias que la presente solicitud pueda generar.

Cordialmente.

*César Jiménez
Abogado
(...)"*

En consecuencia con dicha solicitud, la Oficina Asesora Jurídica reprogramó la audiencia para el día 22 de febrero de 2018, día en el cual estaba previsto la recepción del testimonio del Ingeniero Juan Valentín Briceño en calidad de Ex Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, sin embargo el testigo no compareció ese día, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicitó que el testigo aportara la justificación de su inasistencia en el término de tres días, y se suspendió la audiencia programando su reanudación para el día 28 de febrero de 2018.

Así las cosas, el 28 de febrero de 2018 en la reanudación de la audiencia, se incorporó al expediente administrativo sancionatorio el correo electrónico del 27 de febrero de 2017 allegado por el Ingeniero Juan Valentín Briceño, informando que no rendiría el testimonio, y en consecuencia se prescindió de dicho testimonio, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 218 del Código General del Proceso.

En la misma audiencia, se decretó el testimonio del Ingeniero Walter Paut en su calidad de supervisor del contrato de obra hasta el año 2016 quien en virtud del cargo que ocupó debe tener el conocimiento técnico para absolver el objeto de la prueba, y de Oficio la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica decreto el testimonio del Ingeniero Juan José Oyuela Soler en calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras con el objeto de que rinda su testimonio sobre la regularización del Contrato No. 619 de 2013, y se suspendió la audiencia, programando su reanudación para el día de hoy 9 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 10640

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo y en el término legal a su petición.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: LAURA ESTEFANIA FLOREZ

Revisa: YEINE TORCOROMA BARBOSA ANGARITA